



**Autor:**

Carolina Escobar Neira

**Fecha de publicación:**

26 de septiembre de 2021

# El reconocimiento del pueblo yaqui en el centro de la estrategia del plan de justicia

  
b-imta-perspectivas  
-2021-30.docx



El pueblo yaqui ha atravesado diversos procesos fallidos de negociación con diferentes gobiernos a lo largo de su historia.

*Mañana martes, 28 de septiembre de 2021, se llevará a cabo la ceremonia de petición de perdón al pueblo yaqui y a los pueblos originarios por el exterminio y despojo al que se vieron sometidos por años.*

La ceremonia se acompañará de la firma de los acuerdos alcanzados con los gobernadores yaquis para la formulación del Plan de Justicia del Pueblo Yaqui, del decreto de creación del Distrito de Riego 018 y su transferencia al pueblo yaqui y del decreto por el que se entregan al pueblo yaqui sus tierras. Con este Plan y estos decretos presidenciales se busca el restablecimiento de derechos de esta población sobre su tierra y agua, y el cumplimiento progresivo de otros derechos de los que todavía no disfrutaban. Además del inmenso poder simbólico que tiene el que un presidente constitucional acuda al territorio de un pueblo indígena con gran parte de su gabinete, pida perdón en nombre de toda la nación y se comprometa abierta y públicamente a cumplir con lo acordado, el proceso adelantado para llegar a ese punto es parte de lo que se quiere resaltar en este número de Perspectivas.

El pueblo yaqui ha atravesado diversos procesos fallidos de negociación con diferentes gobiernos a lo largo de su historia: en 1883, con Manuel González; en 1879, frente al gobierno de Sonora; con Porfirio Díaz de 1900 a 1910 (CNDH, 2021), hasta la llegada al poder de Lázaro Cárdenas, quien en 1940 intenta



resarcir las acciones de exterminio contra este pueblo y reconoce, mediante decreto presidencial, su derecho sobre la tierra (Carmona, 2021). Este reconocimiento de su territorio ancestral, sin embargo, fue parcial; no contó con demarcación, delimitación ni titulación, y no fue respetado en su totalidad, por lo que ha habido despojo posterior a su firma. Por estas razones, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) admitió, en 2015, mediante el Informe No. 48/15, una petición de los pueblos yaquis realizada en 2006, frente al Estado mexicano, en el que se le señala por la presunta violación de derechos a la vida, la propiedad, la integridad, el desarrollo progresivo, entre otros (“[...] presuntas violaciones de los derechos reconocidos en los artículos 4, 5, 8, 19, 21, 23, 24, 25 y 26 de la Convención Americana, en relación con los artículos 1.1 y 2 del mismo instrumento, y los artículos I, II, VII, XI, XVIII, XX y XXIII de la Declaración Americana, en perjuicio de las presuntas víctimas [...] y presuntas violaciones de los artículos 7 y 16 de la Convención Americana y los artículos III, VI, VIII, IX, XIII, XIV y XVII de la Declaración Americana.” (CIDH, 2015)).

Con este panorama de fondo, el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua inicia en noviembre de 2019 su participación en el acompañamiento al proceso de formulación del Plan de Justicia del Pueblo Yaqui, encabezado por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI). A casi dos años del inicio de las acciones encaminadas a su formulación se puede afirmar que lo más complejo ha sido el restablecimiento de confianza en el Estado, fundamental para el establecimiento de acuerdos y para el logro de los objetivos del pueblo yaqui y de las instituciones participantes.

Para empezar a tejer de nuevo esa confianza se partió del reconocimiento del otro como un interlocutor válido, con conocimiento valioso de su situación y de su territorio, y se escucharon las demandas acordadas internamente por los yaquis, así como su diagnóstico de la situación. Con este punto de partida se agruparon los asuntos en tres temas prioritarios y sus respectivas mesas de trabajo: 1) Tierra y territorio, 2) Agua y medio ambiente y 3) Desarrollo integral (aspectos de salud, económicos, sociales, educativos y culturales).

En la mesa dos, “Agua y medio ambiente”, se plantearon dos ideas que se concretan mañana: la creación y transferencia del distrito de riego yaqui (para el que el IMTA realiza los levantamientos topográficos como parte de los estudios orientados a la instalación de drenaje agrícola necesarios para la desalinización de los suelos) y la construcción del Acueducto Yaqui. Este último es un compromiso cuya concreción llevará tiempo, por lo que se requería de una solución inmediata y transitoria para cumplir con el derecho humano al agua para el pueblo yaqui. Es entonces que el IMTA inició su participación mediante la recolección y análisis de muestras de agua para diseñar, a partir de los resultados específicos, sistemas de potabilización en cada pueblo, que cumplieran con la normatividad vigente para agua de consumo humano. A la fecha se encuentran instaladas y en funcionamiento las potabilizadoras y lavadoras de garrafones de Vícam Pueblo, Ráhum, Tórim y Pótam. En Belem, Huirivis y Loma de Guamúchil empezarán a operar en octubre.

Sin embargo, y conscientes de que la tecnología, por sí misma, es insuficiente para garantizar derechos, se inició en cada comunidad un trabajo de sensibilización respecto a la importancia de la organización y de la gestión comunitaria para el desarrollo de cada pueblo y la obtención de resultados, la necesidad de consumir agua de calidad y su relación con la salud y el bienestar, la corresponsabilidad en el ejercicio de derechos y el papel fundamental de las mujeres en todo este proceso. Así se llegó a la conformación de dos comités en cada pueblo yaqui. El primero está encargado de la operación de los sistemas de potabilización, el cobro y la distribución del agua, para lo que recibieron capacitación para su funcionamiento y acompañamiento permanente del equipo social del IMTA. El segundo comité se



ocupa de la promoción de los sistemas, de su divulgación en medios locales, de la realización de campañas de higiene y de la vigilancia del buen funcionamiento y del manejo de los recursos.

Con esta estrategia, el centro de la intervención es la población, el punto de partida es el reconocimiento a sus conocimientos y a sus capacidades de gestión y organización, y la meta es el fortalecimiento de su autonomía y de la confianza en el Estado. Por eso, durante todo el proceso se ha involucrado a la población, se han identificado y fortalecidos liderazgos y es a partir de sus ideas e iniciativas que se ha construido esta propuesta que empieza a operar y que esperamos sea fuente de nuevos liderazgos.

Finalmente, como acompañamiento a la construcción de los acuerdos para la creación del distrito de riego y del Acueducto Yaqui, en conjunto con el INPI se realizaron talleres participativos con técnicos yaquis del agua y autoridades, orientados a la construcción de una propuesta colectiva de estructura del “Gobierno Yoreme para Uso, Administración y Cuidado del Agua del Pueblo Yaqui”, que se encargará de velar por el buen uso que se haga del agua para consumo humano y para la agricultura. Este proceso de construcción colectiva permitió integrar la visión tradicional de los yaquis respecto a la relación con sus autoridades, su forma de toma de decisiones y su estructura organizativa, con las necesidades de administración y mantenimiento de la infraestructura. De esta forma, la tecnología y la infraestructura pasan a ser medios y no fines, y se reconoce en la población y en el trabajo con las comunidades, eje fundamental y estratégico de la formulación, implementación y seguimiento del Plan de Justicia del Pueblo Yaqui.

Lo que se firma mañana marca, entonces, una nueva era en la relación Estado-pueblo yaqui, una nueva forma de intervenir en territorios indígenas y, en últimas, una nueva forma de relación Estado-sociedad, en la que el punto de partida es el restablecimiento de confianza.

#### Referencias

CNDH México. 2021. Sublevarción de los yaquis; las compañías deslindadoras extranjeras los despojan. Recuperado de <https://www.cndh.org.mx/noticia/sublevacion-de-los-yaquis-las-companias-deslindadoras-extranjeras-los-despojan>

Carmona D., D. 2021. Sublevarción de los Yaquis; las compañías deslindadoras extranjeras los despojan, valiéndose de la ley de deslinde de terrenos baldíos. Memoria Política de México. Edición Perenne, recuperado de <https://www.memoriapoliticademexico.org/Efemerides/7/31071899.html>

CIDH, Informe No. 48/15, Petición 79-06. Admisibilidad. Pueblo Yaqui. México. 28 de julio de 2015. Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2015/MXAD79-06ES.pdf>